



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-384**  
**31 de marzo de 2022**

*“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, grado nominado, identificado con el código 260414, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO**

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Por Resolución No. CSJBOR21-1102 del 6 de septiembre de 2021, esta corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal, grado nominado, identificado con el código 260414, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con estos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, el inciso 2° del artículo 3° del Acuerdo N° 1242 de agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de esa misma corporación, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son: I) Experiencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubiere sido valorada en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y II) Capacitación, que corresponde a

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

los estudios que excedan al requisito legal, esto de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales vigentes.

Tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria, disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022 y, como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación por factores así. I) Factor Experiencia Adicional y Docencia y II) Factor Capacitación.

#### **1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta un máximo de 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a 20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este; entendiéndose como año, 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a 10 puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

**En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.**

En el citado subfactor se presentaron solicitudes que darán lugar a puntaje adicional y se indicarán los no aceptados, si es del caso, tal como se relacionan a continuación:

<b>RECLASIFICACIONES FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL - AÑO 2022</b>					
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO</b>	<b>DOCUMENTO NEGADO</b>	<b>Observaciones</b>
CAICEDO CANTILLO	KENDY DEL CARMEN	45549921	65,83	Ninguno	N/A
MANJARRES MANGONES	ANA CECILIA	45560731	59,17	Ninguno	N/A
DIAZ MADERA	KEVIN ALEXANDER	92537511	0,00	Ninguno	N/A
CUBIDES VIZCAINO	KATHELEEN	1047426694	15,06	Ninguno	N/A
RODRIGUEZ BADEL	DIEGO ARMANDO	1047450478	62,22	Ninguno	N/A
GARCIA VELASCO	SHEILA PATRICIA	1047452528	79,94	Ninguno	N/A
MARRUGO TINOCO	DANIELA ALEXANDRA	1047461800	77,50	Ninguno	N/A
HERRERA	MICHELLE	1047473713	59,50	Ninguno	N/A

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia

VARELA	ALEXANDRA				
FLOREZ MARRUGO	JESSICA MARIA	1047480003	61,61	Ninguno	N/A
MUÑOZ VARGAS	ROMARIO LUIS	1047487748	78,22	Ninguno	N/A
BURGOS ANAYA	MICHELLE ANDREA	1047490186	64,61	Ninguno	N/A
FLOREZ PUELLO	JUAN FELIPE	1050960058	69,23	Ninguno	N/A
PARDO DAZA	GUSTAVO ADOLFO	1143361492	53,22	Ninguno	N/A
PAYARES JULIO	YELISSA ROCIO	1143368134	45,00	Ninguno	N/A
GUERRA HERRERA	CESAR AUGUSTO	1143368975	86,44	Ninguno	N/A
GUERRERO LOPEZ	HANNIA MELISSA	1143374216	24,67	Ninguno	N/A
CHAVEZ BELLO	SHEYLA MARIA	1143374950	50,33	Ninguno	N/A
REALES ARROYO	JOSEPH	1143378699	14,28	Ninguno	N/A
BONILLA CONEO	JOSE ANGEL	1143383328	55,95	Ninguno	N/A
LOPEZ ALVEAR	YOSELIN PAOLA	1143386816	44,66	Ninguno	N/A
JARABA ATENCIO	EDGAR ELIGIO	1143407180	86,89	Ninguno	N/A
ORTEGA HENAO	DIANA PAOLA	1047463550	63,83	Ninguno	N/A
MARTINEZ BURGOS	LEINYLILIANA	1067941544	85,06	Ninguno	N/A
CÁEZ POSADA	SERGIO MANUEL	1052985800	60,56	Ninguno	N/A
MONSALVE ALCALA	GILBERTO JULIAN	1050970607	17,55	Certificado expedido por persona natural	No cumple requisitos de la convocatoria, para su validez – (Sin información de dirección y teléfono del empleador)
MONSALVE ALCALA	GILBERTO JULIAN	1050970607	17,55	1. Resolución de nombramiento de 21/12/20 2. Actas de posesión de 24/4/2020 3. Acta de posesión 3/09/20201 Rama Judicial	No cumple requisitos para su validez (Sin fechas de terminación)
LLOREDA AHUMADA	CAROLINA ISABEL	1143348801	59,33	Certificado emitido por Nayib Pájaro Quintana	Archivo valorado en etapa clasificatoria
JORGE TEHERAN	OSCAR DE JESUS	1143382926	33,56	Certificados experiencia 1. Rama Judicial 2. Jesús David Esquivel	Alcanzó el tope máximo por experiencia

También se presentaron solicitudes de reclasificación para el factor experiencia adicional y docencia, que serán despachadas de manera desfavorable, por las razones expuestas en la columna de observaciones.

RECLASIFICACIONES FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL - AÑO 2022					
APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	DOCUMENTO NEGADO	Observaciones
PADILLA PICO	JUAN DAVID	1047449733	0,00	Declaración jurada por el aspirante de ejercer como abogado independiente	No cumple requisitos para su validez, declaraciones extra juicio rendidas por ellos mismos.
BENITO REVOLLO TOVAR	KAREN LUCIA	1102870416	0,00	Todos los certificados de experiencia	No se acepta reclasificación por Envío extemporáneo de documentos (Petición recibida el 1/03/2022)

## 2. Capacitación Adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

En el citado subfactor se presentaron solicitudes que darán lugar a puntaje adicional y se indicarán los no aceptados, si es del caso, tal como se muestra a continuación:

RECLASIFICACIONES FACTOR DE CAPACITACIÓN ADICIONAL - AÑO 2022					
APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	Documento Negado	Observaciones
MANJARRES MANGONES	ANA CECILIA	45560731	65,00	Ninguno	N/A
DIAZ MADERA	KEVIN ALEXANDER	92537511	25,00	Ninguno	N/A
GUERRERO LOPEZ	HANNIA MELISSA	1143374216	0,00	Ninguno	N/A
CHAVEZ BELLO	SHEYLA MARIA	1143374950	30,00	Ninguno	N/A
REALES ARROYO	JOSEPH	1143378699	0,00	Ninguno	N/A
FLOREZ MARRUGO	JESSICA MARIA	1047480003	65,00	Ninguno	N/A
BURGOS ANAYA	MICHELLE ANDREA	1047490186	30,00	Ninguno	N/A
FLOREZ PUELLO	JUAN FELIPE	1050960058	0,00	Ninguno	N/A
MONSALVE ALCALA	GILBERTO JULIAN	1050970607	55,00	Ninguno	N/A
MARTINEZ BURGOS	LEINYLILIANA	1067941544	30,00	Ninguno	N/A
LLOREDA AHUMADA	CAROLINA ISABEL	1143348801	50,00	Ninguno	N/A

PAYARES JULIO	YELISSA ROCIO	1143368134	30,00		Ninguno	N/A
LOPEZ ALVEAR	YOSELIN PAOLA	1143386816	30,00		Ninguno	N/A
JARABA ATENCIO	EDGAR ELIGIO	1143407180	30,00		Ninguno	N/A
CUBIDES VIZCAINO	KATHELEEN	1047426694	5,00	1. Herramientas pedagógicas 2. Bioseguridad		Formación no relacionada con el cargo
GARCIA VELASCO	SHEILA PATRICIA	1047452528	10,00	1. Pedagógica básica 2. Procesos formativos		Formación no relacionada con el cargo
				Inglés - SENA		No se tiene en cuenta curso de idiomas
MARRUGO TINOCO	DANIELA ALEXANDRA	1047461800	50,00	Especialización Derecho procesal		Nivel de estudio No está contemplado para el nivel del cargo
HERRERA VARELA	MICHELLE ALEXANDRA	1047473713	50,00	Especialista Derecho procesal		Nivel de estudio No está contemplado para el nivel del cargo
				Curso Informática		No cumple con requisitos de la convocatoria - no detalla las horas cursadas
MUÑOZ VARGAS	ROMARIO LUIS	1047487748	70,00	Nómina y prestaciones sociales		Alcanzó el tope máximo por diplomado
				Curso Sistema de Seguridad Social		Archivo valorado en etapa clasificatoria y ya superó el tope de puntuación máxima por cursos
PADILLA PICO	JUAN DAVID	1047449733	55,00	Especialista en Derecho Contencioso Admón.		Nivel de estudio No está contemplado para el nivel del cargo
PARDO DAZA	GUSTAVO ADOLFO	1143361492	30,00	Especialista Derecho penal		Nivel de estudio No está contemplado para el nivel del cargo
GUERRA HERRERA	CESAR AUGUSTO	1143368975	50,00	Especialista Derecho Comercial		Nivel de estudio No está contemplado para el nivel del cargo
				Curso Cámara de Comercio		Archivo valorado en etapa clasificatoria
				Práctica judicial		Alcanzó el tope de puntuación máxima por diplomado
JORGE TEHERAN	OSCAR DE JESUS	1143382926	70,00	Promotor de paz		Alcanzó el tope de puntuación máxima por cursos
				Código general del proceso		Alcanzó el tope de puntuación máxima por diplomados
BONILLA CONEO	JOSE ANGEL	1143383328	55,00	Especialización Derecho público		Nivel de estudio No está contemplado para el nivel del cargo
				Diplomado gestión documental		Alcanzó el tope de puntuación máxima por diplomado
				Docencia universitaria		Formación no relacionada con el cargo

De igual manera, dentro de este factor se presentaron solicitudes que serán despachadas desfavorablemente, por las razones que se exponen en la columna de observaciones.

**RECLASIFICACIONES FACTOR DE CAPACITACIÓN ADICIONAL - AÑO 2022**

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	Documento Negado	Observaciones
CAICEDO CANTILLO	KENDY DEL CARMEN	45549921	0,00	1. Gestión de calidad 2. Servicio al cliente 3. Admón. trabajo en alturas	Archivo valorado en etapa clasificatoria
				Derecho a la salud en pandemia - 20 horas	Formación no relacionada con el cargo
RODRIGUEZ BADEL	DIEGO ARMANDO	1047450478	0,00	Especialista en Derecho laboral	Nivel de estudio No está contemplado para el nivel del cargo
ORTEGA HENAO	DIANA PAOLA	1047463550	0,00	Especialista Derecho procesal	Nivel de estudio No está contemplado para el nivel del cargo
CÁEZ POSADA	SERGIO MANUEL	1052985800	0,00	Especialización Derecho procesal civil	Nivel de estudio No está contemplado para el nivel del cargo
BENITO REVOLLO TOVAR	KAREN LUCIA	1102870416	0,00	Todos los certificados de estudios	No se acepta reclasificación por Envío extemporáneo de documentos

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Escribiente de Juzgado Municipal**, grado nominado, identificado con el código 260414 y conformado por Resolución No. CSJBOR21-1102 del 6 de septiembre de 2021, así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional (100 pts)	TOTAL
1	GUERRA HERRERA	CESAR AUGUSTO	1143368975	476,34	154,00	94,11	55,00	<b>779,45</b>
2	MERCADO RUIZ	JOSE ALEJANDRO	1201217607	550,82	155,50	49,89	0,00	<b>756,21</b>
3	FLOREZ MARRUGO	JESSICA MARIA	1047480003	416,76	162,50	88,89	70,00	<b>738,15</b>
4	MUÑOZ VARGAS	ROMARIO LUIS	1047487748	431,66	133,00	92,44	70,00	<b>727,10</b>
5	MANJARRES MANGONES	ANA CECILIA	45560731	372,08	161,00	77,89	95,00	<b>705,97</b>
6	PAYARES JULIO	YELISSA ROCIO	1143368134	416,76	151,50	100,00	35,00	<b>703,26</b>
7	BURGOS ANAYA	MICHELLE ANDREA	1047490186	416,76	154,00	100,00	30,00	<b>700,76</b>
8	RODRIGUEZ LLAMAS	TYRONE LUIS	1143359337	535,92	155,00	9,00	0,00	<b>699,92</b>
9	JARABA ATENCIO	EDGAR ELIGIO	1143407180	416,76	157,00	93,17	30,00	<b>696,93</b>
10	HERRERA VARELA	MICHELLE ALEXANDRA	1047473713	416,76	165,50	60,33	50,00	<b>692,59</b>
11	MARRUGO TINOCO	DANIELA ALEXANDRA	1047461800	372,08	153,50	81,11	85,00	<b>691,69</b>
12	POSADA RAMIREZ	JAIME ENRIQUE	19874800	401,87	158,00	100,00	30,00	<b>689,87</b>
13	HERNANDEZ ALEAN	MARIA LEONOR	1047389724	461,45	164,00	32,56	30,00	<b>688,01</b>
14	FLOREZ PUELLO	JUAN FELIPE	1050960058	431,66	165,00	80,56	5,00	<b>682,22</b>
15	MARTINEZ BURGOS	LEINYLILIANA	1067941544	386,97	169,50	95,00	30,00	<b>681,47</b>
16	JORGE TEHERAN	OSCAR DE JESUS	1143382926	342,29	168,50	100,00	70,00	<b>680,79</b>
17	FERNANDEZ MERCADO	NATALIE REY	1143392152	506,13	169,00	3,50	0,00	<b>678,63</b>
18	CUBIDES VIZCAINO	KATHELEEN	1047426694	386,97	151,50	100,00	40,00	<b>678,47</b>

Resolución No. CSJBOR22-384  
Hoja No. 7

19	ORTEGA HENAO	DIANA PAOLA	1047463550	416,76	153,00	100,00	0,00	<b>669,76</b>
20	CHAVEZ BELLO	SHEYLA MARIA	1143374950	372,08	177,00	90,44	30,00	<b>669,52</b>
21	CORRALES ESCOBAR	CECILIA DEL ROSARIO	45558460	401,87	160,50	100,00	0,00	<b>662,37</b>
22	BONILLA CONEO	JOSE ANGEL	1143383328	372,08	168,50	56,17	65,00	<b>661,75</b>
23	DIAZ MADERA	KEVIN ALEXANDER	92537511	357,18	158,50	100,00	40,00	<b>655,68</b>
24	CAICEDO CANTILLO	KENDY DEL CARMEN	45549921	416,76	164,00	73,61	0,00	<b>654,37</b>
25	GIL GARCÍA	PAULA ANDREA	1047483890	461,45	164,50	16,89	0,00	<b>642,83</b>
26	ALVAREZ GOMEZ	HUGO ALFONSO	73181407	431,66	152,00	43,44	10,00	<b>637,10</b>
27	GUERRERO LOPEZ	HANNIA MELISSA	1143374216	357,18	167,50	100,00	10,00	<b>634,68</b>
28	CAICEDO PEREZ	YOLIMA MARGARITA	1143381886	431,66	165,00	29,22	5,00	<b>630,88</b>
29	MARTINEZ ARNEO	MARIA ALEJANDRA	1047480000	446,55	147,00	27,67	0,00	<b>621,22</b>
30	SALCEDO SARMIENTO	RANDY SEBASTIAN	1047479970	461,45	132,50	25,28	0,00	<b>619,23</b>
31	PADILLA PICO	JUAN DAVID	1047449733	386,97	163,50	5,94	55,00	<b>611,41</b>
32	LLOREDA AHUMADA	CAROLINA ISABEL	1143348801	342,29	155,50	59,33	50,00	<b>607,12</b>
33	PUELLO GUTIERREZ	RONALD	9284447	342,29	160,50	100,00	0,00	<b>602,79</b>
34	BENITO REVOLLO TOVAR	KAREN LUCIA	1102870416	431,66	157,50	10,67	0,00	<b>599,83</b>
35	MARTINEZ CONEO	DARIO	1047499304	386,97	169,00	43,17	0,00	<b>599,14</b>
36	JIMENEZ MONROY	MIGUEL ELIAS	1052703108	416,76	157,50	23,89	0,00	<b>598,15</b>
37	RIOS SIMANCAS	LIZETH CAROLINA	1143379967	372,08	143,50	78,44	0,00	<b>594,02</b>
38	COGOLLO HERNANDEZ	CAMILO ANDRES	1143396024	416,76	154,50	21,94	0,00	<b>593,20</b>
39	CÁEZ POSADA	SERGIO MANUEL	1052985800	342,29	159,50	77,17	10,00	<b>588,96</b>
40	RODRIGUEZ BADEL	DIEGO ARMANDO	1047450478	342,29	161,50	80,61	0,00	<b>584,40</b>
41	VILLAFRADE FRANCO	ROSA MARGARITA	1047489413	416,76	155,50	8,33	0,00	<b>580,59</b>
42	GARCIA QUIÑONES	DREMA YANETH	1047474967	327,39	165,00	87,83	0,00	<b>580,22</b>
43	PARDO DAZA	GUSTAVO ADOLFO	1143361492	312,50	166,00	61,22	35,00	<b>574,72</b>
44	OLMOS MARTINEZ	PEDRO NEL	1143378408	401,87	167,00	0,94	0,00	<b>569,81</b>
45	AGUILAR PEÑA	MARIA JOSE	1047501148	357,18	166,00	34,22	10,00	<b>567,40</b>
46	VIBANCO CRESPO	OMAR	1052994281	386,97	153,00	24,72	0,00	<b>564,69</b>
47	YEPES MARTELO	GUSTAVO ADOLFO	1047479537	416,76	146,50	0,17	0,00	<b>563,43</b>
48	LOPEZ ALVEAR	YOSELIN PAOLA	1143386816	312,50	155,50	51,83	35,00	<b>554,83</b>
49	GARCIA VELASCO	SHEILA PATRICIA	1047452528	386,97	72,50	81,72	10,00	<b>551,19</b>
50	CARRASCAL MONTENEGRO	GINA DEL PILAR	1143370107	372,08	164,00	13,61	0,00	<b>549,69</b>
51	RAMIREZ ALBORNOZ	ANGELICA MARIA	1143381894	372,08	157,00	15,61	5,00	<b>549,69</b>
52	HERNANDEZ SOLIS	ADALBERTO	1052985982	357,18	158,00	30,50	0,00	<b>545,68</b>
53	HERRERA NAVARRO	ANDRES MAURICIO	1143377467	312,50	158,50	72,56	0,00	<b>543,56</b>
54	ACEVEDO PEREZ	GUSTAVO ANDRES	1143401303	327,39	157,50	21,28	35,00	<b>541,17</b>
55	DE VILLEROS	JULIO WALTER	1143389416	342,29	170,50	26,11	0,00	<b>538,90</b>
56	MONSALVE ALCALA	GILBERTO JULIAN	1050970607	312,50	106,00	62,94	55,00	<b>536,44</b>
57	AGAMEZ CARDOZZI	VITA MARIA	1101460849	372,08	148,00	6,61	0,00	<b>526,69</b>
58	HENAO ORTIZ	GERARDO RAFAEL	1143395237	372,08	142,00	0,72	5,00	<b>519,80</b>
59	FONTALVO FINAMORE	SERGIO ANDRES	1052092825	327,39	152,00	37,44	0,00	<b>516,83</b>
60	CONTRERAS LORA	JULIAN DARIO	1143385975	342,29	158,00	16,11	0,00	<b>516,40</b>
61	GUARDO TORRES	LIA MERCEDES	1143392606	327,39	152,50	28,67	0,00	<b>508,56</b>
62	ALVAREZ POSADA	OSCAR DAVID	1047481681	327,39	152,00	27,61	0,00	<b>507,00</b>
63	PRIETO CELIS	CLAUDIA MARCELA	45764127	312,50	156,50	29,17	5,00	<b>503,17</b>
64	CASTILLO CONEO	DIANA KAROLINA	1049829408	312,50	144,00	46,56	0,00	<b>503,06</b>
65	MARTINEZ FLOREZ	AMAURY ANDRES	1047462765	312,50	142,00	28,67	0,00	<b>483,17</b>
66	SUAREZ CASTRO	SERGIO DAVID	1047494418	312,50	149,00	1,67	5,00	<b>468,17</b>
67	CAMACHO MAR	JHEISSER JESUS	1143343265	312,50	138,00	3,28	0,00	<b>453,78</b>
68	REALES ARROYO	JOSEPH	1143378699	312,50	68,50	44,17	0,00	<b>425,17</b>

**PARÁGRAFO:** Se retiraron del registro, aquellos integrantes que constan con posesión en el cargo comunicado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

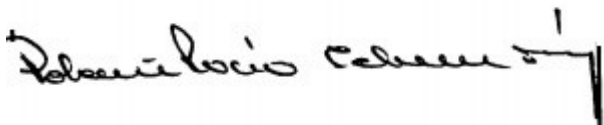
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN.** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

**ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.** Contra los resultados individuales contenidos en este acto administrativo, relativos a los puntajes asignados en las casillas denominadas experiencia adicional y docencia, así como capacitación adicional, reclasificadas, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días siguientes a la desfijación de la presente resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al correo: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO: OPCIÓN DE SEDE.** Una vez resueltos los recursos y en firme el presente acto administrativo, el puntaje y el orden de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo 260414, aquí especificado, serán los utilizados en las respectivas relaciones de aspirantes por sede que se presenten, de conformidad en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008. Mientras esto se da, se seguirá utilizando el registro de elegibles inicial, contenido en la Resolución No. CSJBOR21-1102 del 6 de septiembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P.IELG/KCS